

81

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, JUNIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | C. 1 EJECUTIVO HIPOTECARIO |
| RADICACIÓN Nº. | 73449-31-03-002-2017-00028-00 |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO | JUAN CARLOS CACERES REYES Y YENNI MARLIETH HERNANDEZ RODRIGUEZ |

Subsanados los defectos anotados a la contestación de la demanda allegada a nombre de los ejecutados JUAN CARLOS CACERES REYES Y YENNI MARLIETH HERNANDEZ RODRIGUEZ, se tienen por subsanados.-

En consecuencia, se declara legalmente contestada la demanda por parte de los mencionados y se reconoce al Dr. JUAN CARLOS PEÑA ALMARIO como su apoderado en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.

De las excepciones de mérito, propuestas a nombre de los ejecutados, se corre traslado a la parte ejecutante por el termino de cinco días, para que se pronuncie sobre las mismas y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

Digitalícese toda la actuación surtida y remítasele el link a las partes intervinientes en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez B

FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

| | |
|---|----------------|
| JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA | |
| SECRETARIA | |
| La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M. | |
| No. <u>39</u> | De hoy DE 2022 |
| SECRETARIO | 21 JUN 2022 |
| HENRY QUIROGA RODRIGUEZ | |